**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-025/17**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que la asignatura Diseño y Desarrollo de Software se dicta en el primer cuatrimestre para alumnos de 4º año de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación;

**y CONSIDERANDO:**

Que la mencionada materia no cuenta con un Asistente de Docencia que supervise el desarrollo de las clases prácticas de la misma;

Que el Lic. Marcelo Endara es Ayudante de Docencia A con dedicación simple en la asignatura Análisis y Diseño de Sistemas y ha dado su anuencia para incrementar su carga horaria en el presente cuatrimestre;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que el Lic. Endara reúne los antecedentes necesarios para cumplir funciones de Asistente de Docencia de la mencionada asignatura;

Que por resolución CDCIC-252/16 \*Expte. 923/16 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, vacante por renuncia del Lic. Ariel Trellini (Leg. 9230 \*Cargo de Planta 27028858)

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 07 de marzo de 2017 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria al **Lic. Marcelo Javier ENDARA** (Leg. 10520), para cumplir funciones de Asistente de Docencia, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura **“Diseño y Desarrollo de Software” (Cód. 5587),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 13 de marzo y hasta el 30 de abril de 2017.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cargo de Planta 27028858), efectuado por resolución CDCIC-252/16 \*Expte. 923/16.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); tomen razón la y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------